Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

ORD. GABS. Nº 0000/28

ANT.: Solicitud Ley de Transparencia, folio AQ-001W0030934 Conductor N°573119

REF.: Normativa de acceso a la información pública, Ley Nº 20.285.

MAT.: Responde requerimiento de información de don Carlos Jara.

SANTIAGO, 18 ENE 2021

DE: SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES (S)

A: CARLOS JARA
carlosjara@eldesconcierto.cl

Mediante consulta indicada en el antecedente de fecha 24 de diciembre 2020, se solicitó a esta Secretaría de Estado, información relativa a la siguiente materia:

"Solicito información respectiva a todas las solicitudes de concesiones onerosas y gratuitas de uso de terrenos fiscales recibidas por este organismo en los últimos 10 años. Esto es, entre el 01-01-2010, y el 24-12-2020. La información debe incluir el objetivo para el que se solicita el terreno, el periodo de tiempo solicitado, la fecha de realización de la solicitud, el resultado de la solicitud (si se otorgó o no y bajo qué condiciones, tanto de pago monetarios como de tiempo, incluyendo solicitudes aprobadas y solicitudes denegadas). Asimismo, se solicita que la información explicite quienes (ya sean particulares u organizaciones) solicitaron estos terrenos, y dónde están ubicados los mismos (ambas informaciones lo más detalladas que sea posible). En virtud del artículo 19 letra e) de la Ley 20.285, la información se solicita bajo el principio divisibilidad, según el cual si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, ya que lo que interesa es el número y el detalle de los antecedentes solicitados y no las identidades de quienes están involucrados. Asimismo, la información se solicita bajo el principio de oportunidad, de la misma ley, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios. Por último, los documentos se solicitan teniendo en cuenta que de manifestarse la oposición de un tercero, para que esta proceda debe estar fundada en una de las causas de reserva contenidas en el artículo 21 de la mencionada ley". (SIC).

Por medio del presente oficio, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública, informo a usted que no es posible acceder a su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 Nº1 letra c) de la referida Ley, el cual señala que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información que se solicite *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".*

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 7 Nº 1, letra c) del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por el Decreto Supremo Nº13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, *"se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por partes de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales"*.

De acuerdo a lo anterior, en atención a que la consulta está referida a una cantidad relevante de información que se encuentra desagregada en cada una de las oficinas regionales, y que por lo tanto, no se encuentra actualmente sistematizada de la forma requerida, el acceder al requerimiento implicaría que funcionarios de este Ministerio debieran emplear para ello el tiempo ordinariamente destinado a sus tareas, obligándoles a extender su jornada laboral y aumentando excesivamente el volumen y carga de trabajo, circunstancia que importa una distracción de sus funciones habituales, considerando además el periodo de tiempo respecto del cual solicita esta información.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES (S)

LCE/MAPM/APC
Distribución:
- Destinatario
- Archivo Gabinete Subsecretario
- Archivo División de Bienes Nacionales